



**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 176/09**



Sucre, 07 de Abril de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 1276/08, el Ejecutivo Municipal remite al Presidente del Concejo Municipal, para su tratamiento el Reglamento de "USO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS" DEL G.M.S , a los efectos del Art. 12 num. 11 de la Ley Nro. 2028 de Municipalidades.

Que, la propuesta de Reglamento de "Uso y Mantenimiento de Vehículos" del Gobierno Municipal de Sucre, se encuentra radicada en la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, a los efectos de los procedimientos establecidos en la Resolución Municipal N° 092/03 de 04 de abril de 2003.

Que, en el marco del procedimiento para la elaboración y aprobación de reglamentos dispuesta en la Resolución Municipal N° 092/03 de 04 de abril de 2003, se ha dado cumplimiento al procedimiento que debe someterse en la Comisión, cuyo resultado es el cumplimiento del Art. 1 num. 1.1, al num. 1.6 correspondiendo remitir al Pleno del Concejo Municipal, el proyecto de Resolución Municipal pertinente para su consideración a los efectos dispuestos en el num. 2 de la Resolución Municipal Nro. 092/03, referente al "Reglamento de Uso y Mantenimiento de Vehículos" del Gobierno Municipal de Sucre, en sus **VI** Capítulos y **45** Artículos.

Que, el Art. 12 de la Ley de Municipalidades N° 2028, establece que el Concejo Municipal, es la máxima autoridad del Gobierno Municipal y constituye el órgano representativo, deliberativo, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal; por lo que corresponde el tratamiento del Reglamento de "USO Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º.** Se **APRUEBA**, el Reglamento de "USO Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS" DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, mismo que consta de **VI** Capítulos y **45** Artículos, que entrara en vigencia a partir de su promulgación.
- Art.2º.** Queda abrogada cualquier disposición de igual o menor rango, que contravenga el presente reglamento.
- Art.3º.** La aplicación del presente Reglamento, queda a cargo de todas las instancias del Gobierno Municipal de Sucre

200

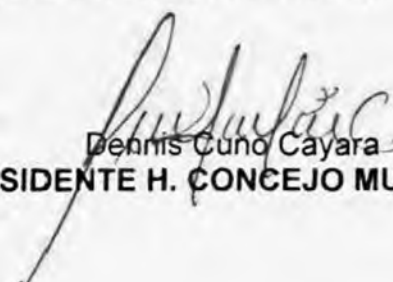
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 2
RM N° 176/09

- Art. 4°.** Remitir una copia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 5°.** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la difusión, ejecución y cumplimiento del presente reglamento.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuño Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL